



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 33/2016 .-**

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

**Artículo 1°.- Creación.** Créase la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cuyo objetivo central será promover la creación del Parque Central San Carlos de Bariloche en las tierras del Estado Nacional, bajo la órbita del Ministerio de Defensa de la Nación (Ejército Argentino), que se encuentran en el sector SO del ejido municipal que limitan con el Lago Nahuel Huapi y las tierras de jurisdicción de Parques Nacionales, territorio de la Provincia de Río Negro y Barrios Los Coihues, Villa América y Cerro San Martín hacia el Sur, Loteos Casa de Piedra, Coovigast, Coovibar, Pájaro Azul, Organización Parque Lago Moreno, el Lago Moreno hacia el Oeste y Barrios Pinar de Festa, San Ignacio del Cerro, Playa Bonita y Virgen Misionera hacia el Este. Para la definición del Parque a esta superficie se restarán los sectores ocupados por el Ejército Nacional con viviendas, cuarteles, instalaciones y actividades específicas y la superficie ocupada por el Centro Atómico Bariloche y el Instituto Balseiro.

**Artículo 2°.-** Objetivos de la Comisión.

- a) Elaborar y aprobar el plan general de trabajo de la Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche.
- b) Proponer a las autoridades estrategias de conservación de las áreas.
- c) Gestionar la realización de los estudios de prefactibilidad necesarios para la creación de nuevas áreas protegidas.
- d) Gestionar la realización de investigación técnica y científica en los diferentes ambientes naturales del



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

sector, buscando conocimiento u opciones para el uso sostenible de los recursos naturales.

- e) Promover la investigación en los campos de las ciencias biológicas, sociales y humanas, en especial los aspectos de la economía, legislación y políticas orientadas a integrar estas áreas protegidas al desarrollo socioeconómico regional.
- f) Promover la educación y concientización comunitaria.
- g) Colaborar en programas nacionales e internacionales de conservación de espacios naturales y de vida silvestre de los que la Nación y la Provincia de Río Negro sean parte.
- h) Contribuir y participar en la preservación del patrimonio natural y cultural de la Nación, de la provincia y de la ciudad.
- i) Promover la participación de la ciudadanía en la práctica del conservacionismo, formulando y concretando convenios de mutua colaboración.
- j) Promover la participación de la ciudadanía de San Carlos de Bariloche en la decisión de asignar un nombre al Parque Central de Bariloche, una vez que se logre el objetivo de su creación.

**Artículo 3°.- Integración.** La Comisión estará integrada por:

- a) Dos (2) representantes designados por el Estado Nacional.
- b) Un (1) representante del Poder Ejecutivo Provincial.
- c) Dos (2) Legisladores, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- d) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Municipal, uno (1) de los cuales presidirá la Comisión.
- e) Dos (2) Concejales, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- f) Un (1) representante de las Juntas Vecinales de los barrios linderos al área identificada en la presente.
- g) Un (1) representante de las Organizaciones Ambientalistas de San Carlos de Bariloche, debidamente registradas en el ámbito municipal.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- h) Un (1) representante de las Comunidades Indígenas, con personería jurídica, que habitan en forma efectiva en las parcelas referidas en el artículo 1°.

**Artículo 4°.- Funcionamiento.** La Comisión redactará su reglamento de funcionamiento, estableciendo la frecuencia de sus reuniones, las que serán de carácter público.

La Comisión Mixta del Parque Central de Bariloche cesará en sus funciones una vez cumplidos sus objetivos.

**Artículo 5°.-** De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 16 de Septiembre de 2016

**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

**Votos Afirmativos:** Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufre, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaró, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguén, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Silvia Beatriz Morales, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar

**Fuera del Recinto:** Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Marta Silvia Milesi, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella

**Ausentes:** Ricardo Daniel Arroyo, Tania Tamara Lastra, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri